



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de septiembre de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 06 de septiembre de 2023; el Oficio N° 306 -2023-MPH-BCA/A de fecha 12 de septiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1° artículo 88° precisa que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, mediante Oficio N° 306 -2023-MPH-BCA/A de fecha 12 de septiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc se dirige a la Superintendencia de Registros Públicos para manifestarle que, en mérito a la reunión realizada el día 08 de setiembre de 2023, en la cual se adoptaron algunos acuerdos con la finalidad de realizar un trabajo conjunto y coordinado en beneficio de la población de la provincia de Hualgayoc, requiriéndole que como primer paso para la realización de estas actividades conjuntas, se requiere el inicio de los trámites correspondientes para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, en razón de los trámites y coordinaciones realizadas por la Municipalidad, se nos precisó que mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 117-2022-SUNARP/SN de fecha 08 de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



agosto de 2022, en el artículo 2° se aprobó el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, el mismo que como ANEXO I, forma parte integrantes de la resolución;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 027-2023-MPH/BCA, de fecha 13 de septiembre de 2023, en la estación de pedidos, el regidor Jhon Wilman Gálvez Bautista solicita que se incorpore a la orden del día la suscripción del Convenio de Cooperación con SUNARP, manifestando que se llevó a cabo la reunión con representantes de SUNARP y debería debatirse en el Concejo Municipal la autorización al alcalde para la suscripción del Convenio que nos permita tener acceso al servicio de publicidad registral simple de "visualización" de las partidas registrales que obran en el sistema de SUNARP, por lo que con la autorización del Concejo se incorporó a la orden del día el pedido realizado por el regidor, y luego de la opinión legal favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, quien en el mismo acto hizo revisión del Formato de Convenio y determinó que era procedente la suscripción del convenio, fue sometido al debate correspondiente y aprobado por unanimidad por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con el objeto de que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad registral en Línea de la Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL